



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 29 de mayo del 2019.

VISTOS:

La solicitud presentada a la Municipalidad por el señor Alfred Pool Romero Calla el 19 de marzo del 2019 con registro de trámite documentario N° 190319M4; el informe N° 0302-2019-MDCC-GAF-SGGTH-ABG-ECJB de fecha 04 de abril del 2019 emitido por el abogado especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y el informe legal N° 040-2019-LAP-EA/GAJ-MDCC de fecha 22 de mayo del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen laboral especial de contrato administrativo de servicios, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057 estando excluidos de la realización del concurso público de méritos previsto en la Ley, la misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción; es decir a aquellos servidores públicos que ocuparían cargos de confianza.

Que, el Informe Técnico N° 482-2015-SERVIR/GPGSC concluye que las entidades del sector público pueden contratar personal (funcionarios, empleados de confianza y directivos) bajo el régimen CAS sin la realización de un concurso público previo, siempre que la plaza orgánica se encuentre prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) conforme a lo previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDM de fecha 01 de febrero del 2019 se designa al economista Alfred Pool Romero Calla en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo la modalidad del Decreto Legislativo 276.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud presentada por el economista Alfred Pool Romero Calla y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDCC de fecha 01 de febrero del 2019 en el extremo mediante el cual se le asigna como régimen laboral el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, entendiéndose como su último día de trabajo bajo ésta modalidad el 31 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el régimen laboral del economista Alfred Pool Romero Calla designado en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a partir del 01 de junio del 2019 será el del Decreto Legislativo N° 1057.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. *R.F. Benigno Cornejo Valencia*
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario

Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe